

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION  
Dirección:

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 331 de 1966, seguido por hurto, en el que es denunciante y perjudicada Carmen González Tascón, mayor de edad, casada, labores, vecina de esta villa y como denunciado el súbdito extranjero Harlhein Helder, mayor de edad y cuyas restantes circunstancias y domicilio se ignora; se cita por la presente al referido acusado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del expresado juicio que tendrá lugar el día dos de agosto próximo a las dieciséis y veinte horas.

Y para que sirva de citación al referido acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE GRADO

##### Cédula de citación

Por haberlo así acordado en proveído de esta fecha, recaído en juicio verbal de faltas, seguido por la de lesiones inferidas al gitano Esteban Bustamante López, mayor de edad, casado, obrero, vecino de La Mata, en este término, bajo el número 13/66, en que figuran como acusados los también gitaros, Bautista y Manuel García Echevarría, de 20 y 18 años de edad, respectivamente, obreros, hijos de Angel y Petra, vecinos que fueron también de La Mata, actualmente en ignorado paradero, así como el testigo Manuel Larralde Pararay, se cita por medio de la presente a los denunciados y testigo

concretrados para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, a fin de asistir a las sesiones del referido juicio de faltas, que tendrá lugar el día veintinueve del actual a las diez horas, bajos los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que sirva de citación en forma a los acusados y testigo reseñados, libro la presente en Grado, a quince de julio de 1966.—El Secretario.

#### DE LUARCA

##### Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de D. Inocencio Glez. García, mayor de edad, casado, vecino de Villaoril, en este concejo, contra los herederos de don Benigno Suárez Pérez, vecino que fue de Puerto de Vega, sobre reclamación de 49.101,60 pesetas de principal y 11.000 pesetas calculadas para gastos y costas, habiéndose constituido hipoteca sobre la finca que luego se dirá la cual se saca a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de su valoración.

Edificio compuesto de dos naves separadas por un patio sito en Puerto Vega, cuyas naves, la del Sur, es de una sola planta destinada a almacén que mide 45 metros cuadrados y la del Norte tiene planta baja y piso y mide 90 metros cuadrados y el patio que las separa 60 metros cuadrados, linda al Norte, casa de herederos de Samuel López; Este, terreno de herederos de Benigno Blanco; Sur, calle de Cabomo y Oeste finca que fue de Benigno Suárez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las

once horas del próximo día diecisiete de agosto, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Se hace saber que en los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en esta Secretaría a disposiciones de los licitadores:

Segunda: Servirá de tipo de subasta el setenta y cinco por ciento del valor en que fue tasada de setenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a esa cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento al efecto el importe del 10 por 100 de dicha suma.

Cuarta: Se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, quedando subsistente a las demás cargas y gravámenes preferentes al del actor, quedando subrogados a la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Luarca a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Rodolfo Soto Vázquez

#### DE LLANES

Don Ramón Sordo Sordo, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador doña Gloria Ampudia, en representación de don Ramón Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, expediente de liberación de gravámenes con referencia a la finca que se describe así:

Casa-habitación sita en esta villa de Llanes, Plazuela de Las Barqueiras, compuesta de sótano, planta baja, piso principal y buhardilla que mide doscientos cuarenta metros cuadrados, con una huerta por la espalda e izquierda, entrando en la edificación, que mide ciento sesenta y

siete metros cuadrados, que en junto hacen cuatrocientos siete metros. Lindante al frente carretera del Estado de Torrelavega a Oviedo, derecha, relleno de ría; espalda con la huerta y ésta con camino y a la izquierda entrando con la huerta y ésta con casa de D. Antonio Blanco; así aparece descrita en los libros del Registro de la Propiedad de Llanes al tomo 334, libro 221, folio 180 vto., finca 25.267, inscripción 4.ª

Manifiesta el solicitante haber adquirido dicha finca de doña Concepción Gavito Noriega por compra en escritura pública de 12 de febrero de 1951, otorgada ante el Notario de Oviedo don Enrique de Lineares y López Doriga en la que se estableció la condición resolutoria en el supuesto de que no se abonase el precio aplazado de doscientas mil pesetas dentro del plazo de cinco años.

Hace constar asimismo que dicha condición fue cumplida definitivamente en 12 de febrero de 1952 por abonó a don Bruno García Gavito hijo de la vendedora y mandatario de ésta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 310 del vigente Reglamento Hipotecario, se cita por medio del presente a los causahabientes de dicha vendedora D. Juan R. Ramón y don Emilio García Gavito, ausentes en ignorado paradero para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y con el fin de que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo.

Dado en Llanes a 11 de julio de 1966.—El Secretario.—Ramón Sordo Sordo.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal

número 1 de Oviedo en el juicio verbal de faltas número 183 de 1966, que se instruye por este Juzgado, por lesiones, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Gonzalo Pellico Rodríguez, de 35 años, casado, sin profesión, hijo de Francisco y Angustias, natural del Pedro (Cangas de Onís) y vecino de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día dos de septiembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Rando López, Secretario propietario del Juzgado Municipal número 2 de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que en las actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 186-1966, por daños contra José Ramón Rodríguez Granda, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis. El señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como perjudicados los dueños de dos coches tipo Seat aparcados en la calle de Viaducto Marquina, sin que consten más circunstancias, y de la otra como denunciado José Ramón Rodríguez Granda, de diecinueve años soltero, sin profesión, hijo de Ceferina, natural de esta capital y con domicilio o residencia en la actualidad en la Prisión Provincial por daños.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas diligencias José Ramón Rodríguez Granda, de la falta de daños que venía siendo acusado; librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del encabezamiento y parte dispositiva

y sirva de notificación a los perjudicados en paradero ignorado, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.

#### Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal Juez Municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los perjudicados en ignorado paradero, extendiendo y libro la presente que firmo en Oviedo a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Rando López.

—:—

#### DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de "Valle, Ballina y Fernández S. A.", domiciliada en esta villa, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y hacer constar en el Registro la mayor cabida, respecto de la siguiente finca, sita en la parroquia de Bedriñana, término municipal de Villaviciosa:

"Marismas de la Regidora", también conocida por "Ruxidora", terreno inculto de noventa y dos áreas y setenta centiáreas, según el título, pero de una hectárea, dos áreas y veinte centiáreas, según reciente medición. Linda Norte, de Aniceto González Cutre; Sur, carretera de La Secada a Tazones; Oeste, de Francisco González; Este, de herederos de Mariano Posada. Actualmente, linda: Norte, de "Valle, Ballina y Fernández S. A."; Sur, en ángulo, carretera de La Secada a Tazones y más del vendedor don Luis Fernández Llames; Este, carretera de La Secada a Tazones; Oeste, más de Luis Fernández Llames. Es la parcela 10, Polígono 54 de la zona de Villaviciosa. Pertenece a esta finca, y se incluye en la superficie real anteriormente consignadas. La cárcava o cauce que existe hacia los lados Sur y Oeste de la misma."

En providencia de hoy acordé citar por medio de este edicto a los herederos del titular registral don Francisco González García de los que se ignoran nombres y domicilios y convocar a las personas igno-

radas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villaviciosa, a 11 de julio de 1966.—El Secretario.—Jaime Barrio Iglesias.

—:—

#### DE ALMANSA

Don Miguel López-Muñiz Goñi, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Federico Álvarez Garrigós, vecino de ésta ciudad, contra don Valeriano Vázquez Álvarez, y los herederos de doña Guadalupe Álvarez, cuyos nombres se ignoran, con domicilio en Mieres, Avenida de José Antonio, 13, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término legal, el siguiente bien de la propiedad de los ejecutados:

"El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de calzado, que gira con el nombre comercial de "Calzados Leyva", sito en el número 2 de la calle del Conde de Guadalorce, de cuyo local es propietario don Enrique Menéndez, con domicilio en Onésimo Redondo, siendo la renta mensual de tres mil doscientas pesetas."

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de éste Juzgado, sito en la calle de Aragón número 19, el próximo día diecinueve de agosto y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el precio de tasación, que es el de ciento cincuenta mil pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento del precio señalado para la subasta.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que se notificará de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, y el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, al negocio que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Almansa a 9 de julio de 1966.—El Secretario.—Miguel López-Muñiz Goñi.

#### DE PONFERRADA

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada por el señor don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido, recaída en autos de menor cuantía sobre reclamación de pesetas 21.296,10 propuestos por don Angel Mazo Burón, mayor de edad, casado, licenciado en Medicina y Cirugía, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor Rodríguez González y defendido por el Letrado señor Torres Cortés, contra la comunidad hereditaria de don Luis G. de Noriega y Díaz, o herederos de Luis G. de Noriega. Se emplaza a toda persona o personas que tengan o puedan tener interés en la indicada testamentaria o comunidad hereditaria y herencia de dicho causante a fin de que comparezcan en los autos, personándose en forma en el término de nueve días apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiese lugar y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Ponferrada a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ LOPEZ, José, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Avilés, natural de Santalla (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto subsidiario impuestos en juicio de faltas número 22 de 1966, por embriaguez, por este Juzgado municipal número 2 de Gijón.